Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1005

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4873-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 010040444, solicita autorización para incorporar el establecimiento sito en la Calle 9 y Del Gasoducto - Parque Industrial Pilar – Pilar – Provincia de Buenos Aires y la baja del establecimiento ubicado en la calle Jorge Peralta Martínez 2350 – Tigre – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de

//..

//..

Uso Doméstico, bajo el Nº 010040444, con domicilio en la calle Reconquista 360, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Av. De Los Constituyentes 4000 – Gral. Pacheco – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del Establecimiento sito en la Calle 9 y Del Gasoducto - Parque Industrial Pilar – Pilar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionaodor, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Saggese, Claudio. (Mat. Nº 11.838).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3178/06, a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., inscripta en el RNE bajo el Nº 010040444, con Establecimiento en la calle Jorge Peralta Martínez 2350 – Tigre – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, bajo el Nº 010040444, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3178/06.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4873-10-7

DISPOSICIÓN Nº 1005

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (aerosol)
- Productos para acondicionado de ropa (aerosol)
- Limpiadores (aerosol)
- Sanitizantes/Desodorizantes (aerosol)
- Desinfectantes (aerosol)
- Insecticidas (aerosol/sólido tabletas)
- Lustramuebles y lustres (aerosol)
- Ceras base solvente (aerosol)
- Repelentes ambientales en tabletas.

EXPTE. N° 1-47-2110-4873-10-7

DISPOSICION N° **1005**

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.